



Uribe, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho de la señora Juez la acción de tutela de la referencia, informándole que la parte accionada, a través del doctor ROBERTO ANTONIO HERNANDEZ QUINTERO, director médico del programa Magisterio – La Guajira de la ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE, remitió a través de correo electrónico solicitud de impugnación respecto al fallo proferido por este despacho el 19 de enero de 2024. Sirva proveer.

HORTENCIA ALTAMAR JIMÉNEZ
Secretaria

Uribe, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: **4484740890012023-00289-00** ACCIÓN DE TUTELA de **CLAUDIA PATRICIA PANA PUSHAINA** contra **ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y considerando que la impugnación fue presentada dentro del término legal para ello, conforme lo establece el art- 31 del Decreto 2591 de 1991 y la Ley 2213 de 2022 (SU 387 de 2022), y como quiera que cumple con el lleno de los requisitos legales se concede la misma y se dispone a remitir el proceso de la referencia entre los Juzgados del Circuito (Reparto) de Maicao, para que conozca de ella. Anótese la salida en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES
JUEZ